



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de junio del 2006
No. 112

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

CRITERIO DE INTERPRETACION EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO
02/2006 FACULTADES DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO
PARA PRESIDIR EL COMITE DE INFORMACION, EN TERMINOS
DEL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2116, 2123, 2139, 2140, 861-A1, 853-A1, 2128,
2143, 857-A1, 777-B1, 778-B1, 779-B1, 780-B1, 781-B1, 782-B1,
783-B1, 784-B1, 785-B1, 786-B1, 787-B1, 852-A1, 854-A1, 2132, 2136,
2137 y 2138.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2135, 2134, 2142, 2141,
855-A1, 776-B1, 2130, 2133, 2131, 2145-BIS y 2144-BIS.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO**

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial cuatrocientos veinticuatro de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, y con la presencia de Teodoro Antonio Serralde Medina, Secretario, para efectos de resolver la consulta presentada por la Secretaría de Educación, y una vez declarado por el Consejero Presidente que la Sesión de Trabajo se encontraba debidamente integrada y que sus acuerdos surtían efectos plenos, se acordó:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el día treinta de abril de dos mil cuatro, vigente a partir del primero de mayo de dos mil cuatro, una vez que entraron en vigor los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, según se dispone en su artículo segundo transitorio.

Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el decreto por el que se reforman los artículos 56 y 60 en su fracción XXI, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 57, y la fracción XXII al artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que de acuerdo al artículo 60, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Instituto tiene la atribución para interpretar en el orden administrativo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que mediante oficio No. 20531A000/071/UI/2006 de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, la Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Responsable de la Unidad de Información, solicita la intervención del Instituto para que se efectuó un análisis técnico jurídico respecto del contenido del artículo 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, párrafo segundo.

Que el artículo 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en su párrafo segundo señala expresamente lo siguiente:

"Los titulares de los sujetos obligados podrán designar a quienes los sustituyan como presidente en los Comités de Información y estos podrán nombrar un suplente. Lo anterior sin perjuicio de que los titulares puedan actuar por sí mismos."

Que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en cada Dependencia, Organismo Auxiliar y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal y en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se establecerá un Comité de Información, el cual estará integrado por:

- "...I. El titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quién presidirá el Comité;***
- II. El responsable o titular de la unidad de información; y*
- III. El titular del órgano de control interno. ..."*

Que el titular de la Dependencia, Organismo Auxiliar, Fideicomiso y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presidirá el Comité de Información, y de acuerdo a la fracción I del artículo 29 de la Ley, éste puede designar a un servidor público que presida el Comité en lugar del mismo.

Por lo anterior, cuando el titular de la Dependencia, Organismo Auxiliar, Fideicomiso y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México designe a un servidor público diverso para presidir el Comité de Información, deberá realizarse en los términos señalados, en la fracción I del

artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, no teniendo facultades el servidor público designado en sustitución del Presidente del Comité para delegar dichas atribuciones a terceros.

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de Derecho, este Consejo emite el siguiente:

**CRITERIO DE INTERPRETACION
EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO
02/2006**

FACULTADES DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR EL COMITE DE INFORMACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Presidirá el Comité de Información, el titular de la Dependencia, Organismo Auxiliar, Fideicomiso y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quien podrá designar a un servidor público para que presida el mismo en su lugar, de acuerdo con el artículo 29 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

SEGUNDO.- El servidor público designado para presidir el Comité de Información no tendrá facultades para delegar las mismas, ya que en todo caso si la persona designada no estuviese en posibilidades de desempeñar dicha función el titular de la Dependencia, Organismo Auxiliar, Fideicomiso y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, estará en posibilidades de presidir el Comité por si mismo o designar de manera directa a un servidor público distinto para los efectos señalados.

ASI LO APROBO POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO, TODOS ASISTIDOS DEL SECRETARIO DEL CONSEJO TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, QUIEN FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
(RUBRICA).**

Todos asistidos del

SECRETARIO DEL CONSEJO

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1487/05, seguido por JOSE GUADALUPE CAMACHO, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de MATIAS CALIZTO SANCHEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: a).- Un modular de la marca Panasonic, para cinco CD'S, doble cassette, radio AM/FM, en lámina y plástico de color gris, modelo número SA-HM996, serie en papel engomado, código de barras PS2BB02164 7 501487612876, con dos bocinas o bafes, modelo SB-HM996 en aglomerado y plástico de color gris con negro, con número de serie PT2BA01618 en papel engomado código de barras, con tres bocinas pequeñas de la marca Panasonic, en plástico de color gris, con tela color negro, las dos más pequeñas con número de identificación o modelo SB-PS70, con sus respectivos cables, sin comprobar funcionamiento, sin control remoto, b).- Un televisor a color de la marca Philips, modelo 20LP26 2121, serial número 68234418 en plástico de color negro de veinte pulgadas sin comprobar funcionamiento, sin control remoto, c).- Un modular de la marca Sony modelo HCD-N255, serial número 4025347 en lámina y plástico de color negro para cinco CD'S, doble cassette, radio AM/FM, una bocina en aglomerado color negro, sin marca ni modelo con tela color negro sin comprobar funcionamiento, tiene una etiqueta el modular de Electra con folio 181516, centro de recuperación, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2116.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 274/00, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GONZALO POZOS HIDALGO, en contra de MARTA ROMERO SORIANO, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Un vehículo Chrysler Shadow H.B. dos puertas, modelo 1989, serie T9-10693, motor 95010693, color gris, placas LNB 4347, por lo que la postura del bien antes descrito será de \$8,800.00 OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de julio del dos mil seis.

Para lo cual se convoca a postores, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, y en tabla de avisos de este Juzgado, dado a los ocho siete días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2123.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES.

En los autos del expediente marcado con el número 123/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA BALDERAS SANCHEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MARIA BALDERAS SANCHEZ la usucapión, respecto de la fracción del terreno con casa en él construida identificada con la letra "B", ubicada en el número nueve (9), de la calle Veinte de Noviembre, en la Colonia y/o pueblo San Juan Ixtacala, terreno denominado "El Durazno", Tlalnepantla, Estado de México y el cual tiene una superficie total de ciento trece punto treinta y tres metros cuadrados (133.33 m2), que se le declare como propietaria del inmueble de referencia y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado el día primero del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2139.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente marcado con el número 768/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DONACIANO MARTINEZ RESENDIZ, su sucesión en contra de SONIA HERNANDEZ MARTINEZ y GERARDO OROZCO P., el Juez Segundo de Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en audiencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto.

...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos con domicilio en calle Carmen Serdán, acera que ve al sureste, entre la Avenida Ignacio Zaragoza y la calle Emiliano Zapata, departamento doscientos uno, edificio A-10, lote G-10, manzana "G2, régimen condómino, número uno, del conjunto habitacional Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes características: nororiente: 4.80 m de fachada principal

con vacío a zona jardinada, en 2.70 m con vacío en plaza de acceso y en 1.275 m con vestíbulo en cubo de escalera; al surponiente: 8.775 m de fachada posterior, con vacío de zona jardinada; al norponiente: 3.15 m con departamento 202 y en 4.35 m con cubo de escalera; suroriente: 6.15 m de fachada lateral con vacío de zona jardinada, arriba: departamento 301, abajo con departamento 101, área total 60 m², por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate un término no menor de siete días, y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del juzgado a su digno cargo, facultando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le de el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo no se desahogará la misma, y siendo que el avalúo emitido por el perito designado por la actora otorga un valor al bien inmueble objeto del remate de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores....".

Dado a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2140.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 312/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE ZAPIEN CUEVAS Y MONICA CINTHYA REYES CERVANTES DE ZAPIEN, el Juez Décimo Segundo Civil, dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso y ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble consistente en la vivienda "B", conjunto en condominio número 21, Avenida Real del Bosque, lote 2, manzana 14, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo el valor del avalúo la cantidad de \$ 394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día seis de julio del presente año, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código antes invocado.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico El Universal, así como en los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 8 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

851-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 382/01.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LUIS EDUARDO DIAZ OTERO en contra de ROGELIO GIMENO MUÑOZ Y MARIA TERESA RUIZ POBLADOR, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en casa número 144, de la calle Circuito Cronistas, lote 17, manzana 116, Fraccionamiento Ciudad Satélite, en Naucalpan, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 6 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica.

851-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ Y ALICIA RIVERA ACOSTA, expediente número 137/2005, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil Licenciada GRISELDA MARTINEZ LEDESMA, dictó un auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, en donde ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa 46, del condominio denominado "Bosques de Arabia", con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote 3, que resultado de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del seis de julio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado de México.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

851-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 459/2004.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO RICO CHAVEZ Y MARIA VICTORIA CUELLAR SORIANO DE RICO, la C. juez dictó un acuerdo en el expediente 459/2004, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto lo solicitado y de conformidad a lo previsto en el artículo 570 de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a la venta en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se identifica como casa 16, modelo 7-3 remanente 2, fracción "B", de la unidad condominial o lote No. 2, condominio horizontal Monteverde, Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en términos de los distrito H-01 y H-11 del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también identificado como Segunda Cerrada de los Volcanes, casa 16, condominio horizontal Monteverde Fraccionamiento Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritos a los autos, inmueble que tiene el precio de avalúo actualizado, la cantidad de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense a postores mediante publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores y deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, señalándose postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, se señalan las once horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia anunciada, y gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque a postores tanto en los tableros de avisos del juzgado de su digno cargo así como en los de avisos de la Receptoría de Rentas de dicho lugar y en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado J. Félix López Segovia, con quien actúa y da fe.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado de su digno cargo así como en los de avisos de la Receptoría de Rentas de dicho lugar y en los lugares de costumbre. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 17 de mayo 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

851-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 198/2006.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ELVIA SANTIAGO REYES.

DEMANDADO: JULIO CASTAÑEDA HERNANDEZ

SRA. JULIO CASTAÑEDA HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ELVIA SANTIAGO REYES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija de nombre ESTEFANIA CASTAÑEDA SANTIAGO a favor de la suscrita. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta la total terminación. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 11 de mayo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DAMARIS ROMERO GONZALEZ, demanda en el expediente número 121/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GREGORIO ROMERO CRUZ Y DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, las pretensiones que a continuación se insertan: La declaración judicial de que la acción de usucapión ha operado a favor de DAMARIS ROMERO GONZALEZ, y por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos sobre el inmueble ubicado: lote de terreno número 56, y construcción sobre él edificadas, de la manzana 54, con ubicación en la calle de Belladonas número 334, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y que se encuentra a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ y se inscriba a favor de la suscrita, el pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, fundándose en el siguiente hecho: el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 634, volumen 1362, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, circunstancia que se desprende de la lectura del certificado de inscripción original y

que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato privado de compraventa en forma verbal respecto del inmueble en líneas que anteceden, y el cual después de dicha celebración del contrato referido la parte actora lo ha estado poseyendo en concepto de propietaria, siendo la causa generadora de mi posesión, de manera pública, de buena fe, pacífica, ininterrumpida es decir continua, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a GREGORIO ROMERO CRUZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 09 de mayo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA,

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 120/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por SARA EDITH ESPINO GARCIA en contra de JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la acción de usucapión ha operado a favor de la suscrita y que por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio y que es el ubicado en: lote de terreno número 43 y construcción sobre él edificada, de la manzana CCIII, con ubicación en la calle Tulipán número 277, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México; B) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos que sobre dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del codemandado JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA y se inscriba a favor de la promovente; C) El pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, manifestando la promovente que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 648, volumen 216, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos setenta y tres, a favor del codemandado JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con lote 44; al sur: 18 m con lote 42; al oriente: 7.00 m con lote 62; al poniente: 7.00 m con calle Tulipán, que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato de compraventa de forma verbal del inmueble antes citado, la promovente en su carácter de compradora y los codemandados en calidad de vendedores, siendo el valor de la operación CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., que se entregaron en efectivo, a partir de esa fecha se puso en posesión material y física del bien inmueble en comento, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario, habiendo realizado mejoras a la construcción, la cual

sirve de casa habitación, siendo su posesión en forma originaria de buena fe, de manera pública, pacífica e ininterrumpida, es decir continuamente, el juez ordena llamar a juicio a JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, a 01 de junio de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veintitrés de mayo de 2006.

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: ESTEBAN RUIZ MONDRAGON.

La señora ALICIA ALONSO AMADOR, en el expediente radicado bajo el número 913/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une. B).- La guarda y custodia, el pago de una pensión alimenticia, la liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Juez 19 del Registro Civil el ahora demandado y la actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que durante su matrimonio procrearon a ESTEBAN RUIZ ALONSO. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Nogales número dos, Conjunto Campeche, edificio A-201, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que al inicio de su vida marital, la relación existente entre el demandado y la actora era más o menos llevadera y feliz pero en el año de 1996 a partir de su menor hijo, la conducta de el demandado comenzó a cambiar, siendo que el demandado no se presentaba al domicilio conyugal sin importarle el estado de salud en que pudiesen encontrarse. 5.- Que la actora toleraba diversas agresiones propinadas por el demandado quien sin motivo ni razón de manera vejante le decía "TU NO ME SIRVES PARA NADA NI PARA LA CAMA, POR ESO NO LLEGO A LA CASA, Y YA NO ME INTERESA LO QUE SUCEDA EN ESTA CASA". 6.- Asimismo refiere la actora que: "El dos de febrero del año dos mil tres, encontrándonos reunidos mi menor hijo, dos amistades del demandado y mías, la suscrita en la sala de nuestro domicilio conyugal aproximadamente a las doce horas de pronto llego mi cónyuge y como el mismo no había llegado durante el fin de semana, preocupada por ello le pregunte la razón de su ausencia, y sin explicación alguna de manera prepotente y altanera comenzó a agredirme diciéndome "YA ME TIENES ARTO NO LOS SOPORTO QUE NO ENTIENDES QUE

YA NO QUIERO VERLOS MAS QUE LO QUE QUIERO ES QUE SE LARGUEN DE LA CASA TU Y EL NIÑO, ASI ES DE QUE VAYANSE", y con empujones nos saco del domicilio sin permitirme llevar conmigo nuestras pertenencias siendo hasta el día domingo nueve de febrero del dos mil tres, que se presento en el domicilio de mis padres SALVADOR ALONSO RAMIREZ Y JUANA AMADOR GARCIA ubicado en calle América mil treinta y cuatro, Colonia Prensa Nacional en Tlalneantla, Estado de México, lugar en el cual me encontraba refugiándome con mi menor hijo dada la manera por de más humillante como me había corrido he impedido regresar al domicilio conyugal, lugar al cual llevo y de igual prepotencia y altanería arrojó en la puerta de dicho domicilio dentro de algunas bolsas de plástico la ropa tanto de mi menor hijo como de la suscrita por lo que en ese mismo acto le pregunte la razón de su actuar a lo que contesto YA NO TE QUIERO VOLVER A VER EN MI CASA, ANTE LA SEPARACION MOTIVADA POR EL DEMANDADO Y MENCIONADA EL LINEAS ANTERIORES, JAMAS VOLVIMOS A HACER VIDA EN COMUN, ROMPIENDOSE LOS FINES DEL MATRIMONIO CABALMENTE INTERROGANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CAUSAL XIX DEL ARTICULO 4.90 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD. 7.- Es el caso que dada la actitud de abandono del ahora demandado, me vi en la necesidad de acudir ante las instancias judiciales correspondientes para el efecto de solicitar una pensión alimenticia la que fue tramitada ante el Juzgado Primero de lo Familiar en Tlalneantla de Baz, Estado de México, y toda vez que en ese entonces el ahora demandado se encontraba laborando en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal se DECRETO DE MANERA PROVISIONAL DICHA PENSION PROVISIONAL realizándose los descuentos respectivos por tal concepto hasta abril del dos mil cinco, siendo esta fecha en la que dejo de laborar ante tal órgano jurisdiccional y como consecuencia la fecha en que dejaron de realizarse los descuentos referidos tal y como lo acredito con los recibos por tal concepto que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, así como con las copias certificadas del expediente referido que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. A partir de la fecha mencionada en el numeral que antecede en que dejo de laborar el demandado en ningún momento ha cubierto cantidad alguna por concepto de alimentos a favor NI DE NUESTRO MENOR HIJO NI DE LA SUSCRITA, ajustándose a lo previsto por la causal XII artículo 4.90 del Código en comento. No obstante lo anterior el día siete de abril del dos mil cinco aproximadamente a las dieciséis horas el hoy demandado se presento a mi centro laboral ubicado en Hospital de Gineco Obstetricia con medicina familiar número trece, ubicado en Avenida Reforma número seis, Colonia Atzacapotzalco, delegación Reforma número seis, Colonia Atzacapotzalco, en México, Distrito Federal, precisamente en el momento en que la suscrita salía de laborar y encontrándome con dos compañeras de trabajo en la puerta de entrada y salida se me acerco e inmediatamente ME DIJO SOLO VENGO A VER CON QUIEN ANDAS DE PUTA PORQUE YA ME DIJERON QUE TE ANDAS ACOSTANDO CON TODOS LOS QUE SE TE PONEN ENFRENTA HASTA CON TU PADRE OIR ESO TE GUSTA ESTAR EN SU CASA al momento mis compadres le dijeron que por favor dejara de estarle faltando el respeto ahí o si no le iban a llamar a un policía por lo cual se retiro. Nuevamente en fecha quince de julio del dos mil cinco a la ahora cotidiana de salida de mi labores aproximadamente a las dieciséis horas mi conyuge me intercepto en la puerta de entrada y salida de la clínica antes mencionada y sin motivo ni razón ni mucho menos comentario alguno comenzó a agredirme y jalándome del brazo de manera vejante e injuriantemente me dijo NO TE DAS CUENTA QUE ERES UNA PUTA Y YA TODOS LO SABEN POR ESO ME SEPARE DE TI, TU Y TU HIJO NO MERECE NADA YA QUE TU TE ACUESTAS CON MUCHOS HOMBRES PORQUE ERES UNA OFRECIDA QUE TIENEN RELACIONES SEXUALES HASTA CON TU PADRE POR ESO SACAS DINERO y en virtud de que me encontraba acompañada de mis compañeras de trabajo estas inmediatamente le llamaron al encargado de

vigilancia de dicho lugar y percatándose de esto el ahora demandado inmediatamente me soltó y se retiro sin mediar palabra alguna. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se asegurará en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, C. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1245/03, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME MIRANDA GONZALEZ en contra de TOMAS HUERTA VARGAS, se señalaron las once horas del día trece de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en Andador Cuauhtémoc sin número, El Carmen Totoltepec, Toluca, México, inmueble casa-habitación de dos niveles, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.30 m con Concepción Arcos Cejudo; al sur: 16.30 m con Andador Cuauhtémoc; al oriente: 11.00 m con Carmen Alaniz Arriaga; y al poniente: 11.00 m con Héctor Chávez Camacho, con una superficie aproximada de 179.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 406, fojas 142 vuelta, partida 844-1447, libro primero, sección primera de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dos, a nombre del señor TOMAS HUERTA VARGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$ 607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar y en el Boletín Judicial por una sola vez, convocándose postores debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, treinta de mayo del dos mil seis.- Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

2128.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1090/97.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO CACHU BELMONTES Y VIRGINIA

CACHU CHIPRES, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que en lo conducente a la letra dice. México Distrito Federal, a tres de mayo del dos mil seis. Agréguese a la sección de ejecución el escrito del C. NORBERTO ENRIQUE GARMENDIA FLORES, apoderado de la parte actora, guárdese en el seguro del Juzgado el certificado de libertad de gravámenes que se exhibe y desprendiéndose de constancias procesales que, por oficio presentado en este Juzgado el veintitrés de marzo del presente año, el Juzgado Décimo Primero de Distrito Nizo del conocimiento de la suscrita que dejó de surtir sus efectos la suspensión definitiva concedida al quejoso, por tanto, sin perjuicio de que en su oportunidad se exhiba dicha fianza ante la Autoridad Federal, como se solicita se señalen las once horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 29, ubicada en la calle de Cañada, lote número 15, manzana 1, fraccionamiento Plazas de la Colina, municipio de Tlalneantla, Estado de México, precio de avalúo UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia se ordena convocar postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Milenio, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que, el inmueble hipotecado se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tlalneantla, Estado de México, para que por su conducto se publiquen edictos en los términos antes indicados, en la puerta del Juzgado, en la Oficina Recaudadora e impuestos correspondientes y en el periódico local que designe el Juez exhortado, atento el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

2143.-14 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en el expediente número 446/06-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por VICTOR CALDERON ROMAN, se ordeno emplazar por medio de edictos el presente procedimiento judicial no contencioso.

A).- Que por medio del presente escrito, vengo a promover juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, sobre el predio ubicado en calle Trece de Julio, sin número, Barrio de Santiaguillo Tuititlán, Estado de México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble a que me referiré por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble.

Fundamentándose en el hecho uno, de que en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ como vendedor y el que suscribe como comprador, desde esa fecha mi posesión a sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que solicito la inscripción a mi nombre.

Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con Eusebio Urbán León; al sur: en 25.00 m con Gerardo Fuentes Figueroa; al oriente: en 13.00 m con terreno que se reserva el propietario; al poniente: en 13.00 m con calle Trece de Julio, con una superficie de 325.00 metros cuadrados.

Se realizara su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer. Se expide a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

857-A1.-14 y 19 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EMMA MONTES DE OCA ALARCON Y ANTONIO R. DE VALENCIA.

Por conducto se le hace saber que TEODORA VALENCIA REYNAGA, MARCELINO VALENCIA REYNAGA, JOSE VALENCIA REYNAGA Y RAMON VALENCIA REYNAGA, las demandan en el expediente número 786/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana cuarenta y ocho, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote veinticinco; al sur: 21.50 m con lote veintitrés; al oriente: 10.00 m con lote siete; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 777-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Exp. 545/2006, CANDIDO ORTEGA GARCIA, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, diligencias de inmatriculación, promovido por CANDIDO ORTEGA GARCIA, respecto del predio de propiedad particular sin denominación, ubicado en callejón Emiliano Zapata, lote 5, colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.91 m con Guadalupe Almonaci; sur: 30.14 m con Amalia Ortega García; otro sur: 40.09 m con Teodoro Manuel Ortega García; al oriente: 38.18 m con Jorge Ortega García; al poniente: 47.01 m con callejón Emiliano Zapata y al otro poniente: 5.00 m con Teodoro Manuel Ortega García con una superficie total: 2,549.488 metros cuadrados, para quien se sienta con mejor derecho sobre el inmueble descrito, pase a deducir sus derechos en la vía y forma correspondiente.

Publíquese dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Dado en

Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

778-B1.-14 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO Y SOL MARIA SANCHEZ BATUN endosatarios en procuración de GARCIA RAMIREZ HECTOR, en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ Y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, señaló las nueve horas del día 4 cuatro de julio del año en curso, para subastar en tercera almoneda de remate, el inmueble terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", colonia Zacatenco, Tlalenco, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra el importe de la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medie menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

779-B1.-14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1184/2005.

DEMANDADO: MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA.

En el expediente 1184/2005, OLGA CONSTANTINO PAEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapción, en contra de MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, respecto de una fracción del terreno denominado "San Juan Tlaipan", ubicado en la calle San Isidro, número cinco, en el Barrio de San Juan en el poblado de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, bajo la partida número trescientos sesenta y dos en fojas setenta y uno frente, volumen cincuenta y dos, libro primero, sección primera, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 m colinda actualmente con segunda cerrada de San Isidro, al sur: 33.50 m actualmente con Tercera Cerrada de San Isidro y Genaro Alejandro Barrios Sánchez, al oriente: 16.80 m actualmente con Saúl Constantino González y al poniente: en 17.30 m actualmente con Juan Constantino Urbina, teniendo una superficie total aproximada de: 571.175 m2., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro celebrado por JUAN CONSTANTINO URBINA como vendedor y el promovente OLGA CONSTANTINO PAEZ como compradora, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado

desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

780-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 107/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL SALAZAR CORTES.

MIGUEL EMIGDIO SALAZAR HERNANDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción de MIGUEL SALAZAR CORTES Y ELIGIA DIAZ ESPEJEL, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Se dicte sentencia declarando que soy propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva por usucapción, del predio denominado "Teotitlán Primero", ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza, en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.30 m y colinda con calle Salazar Diaz, al sur: en 43.00 m y colinda con calle Ecuador, antes Hidalgo, al oriente: en 42.60 m y colinda con Aurelio Beltrán y José Ortega, al poniente: 44.33 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie total aproximada de: 2,027.00 m2. (dos mil veintisiete metros cuadrados), mismo que actualmente se encuentra ubicado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MIGUEL SALAZAR CORTEZ, bajo el asiento número: 33, a fojas 8 del libro primero, del volumen 22, de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. 2.- En caso de haber oposición por parte de los demandados se les condene al pago de gastos y costas del presente juicio. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, que le vendiera la señora ELIGIA DIAZ ESPEJEL, en calidad de propietaria, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a nueve de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

781-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DORADELIA AGUIRRES SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 261/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, TEOFILO JAVIER GARCIA TORRES, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias que determine la ley. B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre ANDREA SARAI GARCIA AGUIRRES, que fue habida en su vida matrimonial respectivamente de un año ocho meses de edad. C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija ya nombrada. D).- El pago de gastos y costas que causaren en la estancia, y E).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

782-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número: 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la tercera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día once 11 de julio del año dos mil seis 2006 a las once 11:00 horas, de los predios siguientes, denominados como: fracción 11, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,913.82 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento número 520, foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y respecto de la fracción 12, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de

México, con una superficie de 1,935.53 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado, de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,042,272.50 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es la deducción del diez 10% por ciento, de la cantidad de \$2,269,191.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), fijada en la almoneda anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro en un periódico de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los cinco 5 días del mes de junio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

783-B1.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número: 342/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERIKA GONZALEZ JULIAN, en contra de REGINA SANTIAGO BAUTISTA, se han señalado las diez treinta horas del día veintiocho de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Norte Trece, lote nueve, manzana quinientos setenta y uno, Colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Anúnciese su venta, convocando postores.

Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el seis de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

784-B1.-14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 913/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA.

Se hace del conocimiento que JOSE JORGE RAYAS VARGAS, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 913/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión,

a JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 653, de la calle Zumpango, en la Colonia Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 227, volumen 299, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, a favor de JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, con una superficie total de: 122.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 1, al sur: 17.50 m con lote 3, al este: 7.00 m con lote 29 y al oeste: 7.00 m con calle Zumpango, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 06 de mayo de 1990 el hoy actor adquirió mediante contrato privado de compraventa, el inmueble referido en forma material y jurídica, así como también se le dio la posesión en la misma fecha por un precio de \$13,340.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en tipo cambiario anterior, misma posesión que ha detentado en concepto de propietario a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, propiedad reconocida por todos sus vecinos. Así mismo manifiesto que me encuentro al corriente del impuesto predial desde el año de 1990, hasta la fecha.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, dos de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

785-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor PEDRO CAMPOS MEZA, se hace de su conocimiento que la señora BERENICE SARET CAMPECHANO MARTINEZ, en la vía ordinaria sobre divorcio necesario, bajo el expediente: 163/06, radicado en este Juzgado las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de su menor hija. C).- La disolución de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que el presente origine, fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la suscrita contrajo matrimonio civil con el ahora demandado bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre FRIDA DEVI ABIGAIL CAMPOS CAMPECHANO. III.- El último domicilio que utilizamos para cohabitar lo establecimos en calle Daniel Mantilla, manzana treinta y tres, lote veinte, Colonia la Esperanza, Ecatepec de Morelos. IV.- Al principio de nuestro matrimonio la relación de

pareja fue pacífica y armoniosa, pero al paso del tiempo mi aún esposo empezó a cambiar de actitud a tal grado que constantemente se ausentaba del domicilio conyugal, V.- En el caso que en junio del año mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado PEDRO CAMPOS MEZA, dejó de habitar el domicilio conyugal sin motivo aparente. II.- No obstante con lo narrado el diez de octubre del dos mil cinco con el afán de recuperar nuestro matrimonio acudí a buscarlo al domicilio que habitaba con pretensión de hablar con él de manera pacífica y me dijo que para que lo buscaba, que no quería verme, que era un estorbo y que no lo buscara, por lo que me sacó a empujones del domicilio gritándome que me largara.

Haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 01 de junio del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

786-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1185/2005.

DEMANDADO: MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA.

C. CAMERINO MAXIMIANO CONSTANTINO URBINA, le demanda en la vía ordinaria Civil de Usucapción, en contra de MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "San Juan Tlalpan", ubicado en calle San Isidro número cinco, en el Barrio de San Juan en el poblado de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 m colindando con Agustín Valverde Avila, al sur: 27.80 m con Cerrada Privada, al oriente: 19.46 m colindando con Adrián Constantino Urbina, al poniente: 19.76 m colindando con Nicanor Constantino Urbina, teniendo una superficie total aproximada de: 545.158 m². Siendo poseído la referida fracción del lote de terreno por el señor CAMERINO MAXIMIANO CONSTANTINO URBINA, desde el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a

los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-
Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores
Abundes Granados.-Rúbrica.

787-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 490/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

ALBERTO FEDERICO ARANDA CIFUENTES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARANDA CIFUENTES ALBERTO FEDERICO, con número de expediente: 490/2005, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazarle por este conducto para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación, apercibida que para el caso de no hacerlo así precluirá su derecho, quedando a su disposición en la Secretaría "B" del Juzgado, las copias simples para el traslado correspondiente.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 23 de mayo del 2006.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

852-A1.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, SERGIO MARTINEZ LOMAS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de BLANCA ALICIA RAMOS ESTRADA Y OTROS, registrado en el expediente número 29/2005, el Juez Ordenó el remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las trece horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por una sola vez, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, pudiendo ser Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: vivienda multifamiliar, ubicada en el lote veintinueve, departamento doscientos uno, edificio J, manzana F, Fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra el importe la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Coacalco, México, a 08 de junio del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

854-A1.-14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JOSE DOLORES DOMINGO LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA RAMIREZ DE JESUS, en el expediente 313/2006, iniciado el treinta y uno de mayo del año dos mil seis, en la vía ordinaria civil "Divorcio Necesario", le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora MARGARITA RAMIREZ DE JESUS con el demandado JOSE DOLORES DOMINGO LOPEZ, en términos de lo previsto por los artículos 4.88 y 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2132.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SARA PICHARDO HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 19/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por JESUS RIVERA GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une: B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo de nombre OSCAR RIVERA PICHARDO. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda así mismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado

en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Richardo Esquivel.-Rúbrica.

2136.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

INES GALINDO AVILA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 04/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por IGNACIO BAHENA FUENTES, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une: B).- Pérdida de la patria potestad total y definitiva de nuestro hijo de nombre GABRIEL BAHENA GALINDO quien nació el 04 de junio de 1989, mismo que a la fecha se encuentra bajo mi tutela. C).- Decretar que el domicilio conyugal y el menaje que compone éste, quede bajo mi propiedad en razón de que mi cónyuge no mostró ni muestra hasta la fecha interés alguno por el mismo. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Richardo Esquivel.-Rúbrica.

2137.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CARDENAS, en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto del treinta y uno de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día siete de julio del dos mil seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 9 y 10, ubicados en la Zona Industrial de esta Ciudad de Toluca, México, el lote 9, tiene una superficie de: 1,300.00 m², y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con calle Vicente Guerrero hoy Primero de Mayo, al oriente: 65.00 m colinda con lote 10 y al poniente: 65.00 m y colinda con lote 8, y el lote 10. Tiene una superficie de: 1,300.00 m², y colinda al norte: 20.00 m con lote 28, al sur: 20.00 m con calle Vicente Guerrero hoy Primero de Mayo, al oriente: 65.00 m

colinda con lote número 11 y al poniente: 65.00 m colinda con lote número 9. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo las partidas números 1204 del volumen 325, libro 1, sección primera, del uno de julio de 1992, y partida 1205, del volumen 325, libro primero, sección primera del uno de julio de 1992, sirviendo de base para el remate de los dos lotes la cantidad de \$4'680,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la almoneda, así como también cítese a los acreedores MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Rafael García Moreno número 103, interior 1, Colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad, Toluca, México, para que si a su interés convinieren comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.-Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2138.-14, 20 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 403/49/06, IDOLINA RUEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama s/n., municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Alfredo Legorreta Díaz y Barranca; al sur: 17.00 m con Adrián Baeza Rodríguez; al oriente: 9.40 m con calle de Aldama; al poniente: 14.50 m con una Barranca. Superficie aproximada de 203.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

2135.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 339/79/06, JOEL HUMBERTO AYALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio de propiedad particular ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m con Sergio Rogelio Albarrán Andrade y Abraham O. Morales Méndez; al oriente: 36.5 m con Agustina Beltrán García, al poniente: 37.2 m con Pedro Alvaro Garibay. Superficie aproximada de 368.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los ocho días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2134.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4484/213/2006, ENRIQUE CONZUELO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con Modesto Jasso y Agapito Morrongo, al sur: 25.00 m con Acacio Enyanche y Miguel Carbajal, al oriente: 37.75 m con Arcadio Escobar y José Escobar, al poniente: 28.05 m con Juan Conzuelo Cuarenta y calle privada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 947.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 31 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2142.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3946/189/2006, GERARDO JESUS GOMEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán S/N, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.40 m con camino a Ocotitlán, al sur: 48.40 m con Oscar Becerril Aguilar, al oriente: 143.50 m con Agustín Ponce de León, al poniente: 143.50 m con Francisco Ahumada Becerril. Superficie aproximada de: 6,945.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 7 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2141.-14, 19 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,064 del volumen 1134 Ordinario, de fecha 27 de abril del año 2006, ante mí, la señora ANA LUZ CASTRO ORTEGA, en su calidad de única y universal heredera y Albacea, RADICA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre MARIO CASTRO ESPINOZA.

Huixquilucan, Edo. de México, a 5 de junio del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,177 del volumen 1147 Ordinario, de fecha 25 de mayo del año 2006, ante mí, la señora ANA LUZ CASTRO ORTEGA, en su calidad de única y universal heredera y Albacea, RADICA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señora madre ROSA ORTEGA QUINTERO.

Huixquilucan, Edo. de México, a 5 de junio del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de mayo del 2006.

Por escritura número 2,224/53 otorgada el 18 de mayo del año 2006, se inicio el tramite ante mí, de la Radicación de la Testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA LUN DONG Y LI quien en vida también utilizó el nombre de MARIA EUGENIA DONG LEE y los señores MARIA ELENA DONG LEE Y SAMUEL ANTONIO DONG Y LEE quien también utiliza los nombres de ANTONIO DONG LEE, SAMUEL ANTONIO DONG LEE Y ANTONIO DONG Y LEE, aceptan la herencia y el legado instituido, respectivamente, a su favor por la autora de la Sucesión Testamentaria y a su vez, la señora MARIA ELENA DONG LEE aceptó el cargo de albacea manifestando que en términos de la Ley procederán a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO****PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9,851, del 16 de marzo del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: LA TRAMITACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES de los señores ALFREDO ANGULO ECHEVERRIA Y ANA MARIA FRAGOSO RAMIREZ, que otorgaron los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO), todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de las mencionadas sucesiones. Asimismo los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO) todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, aceptaron la herencia, también quedaron enterados de que se recabarán del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO) todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, son las únicas personas con derecho a heredar.-Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 22 de marzo del 2006.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 20,266 volumen 369, de fecha tres de febrero del año dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Riva Palacio Inestrillas, en ese entonces Titular de esta Notaría se inició la tramitación de la sucesión testamentaria "RADICACION", a bienes de la señora ADELA MARTINEZ LOPEZ, que otorgaron los señores MARIA DEL SOCORRO, GLORIA, ALEJANDRO DANIEL, ALICIA, JESUS ERNESTO, GUSTAVO, RAMON, RICARDO, GUADALUPE Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ MARTINEZ en su carácter de hijos de la autora de la sucesión así mismo en este acto MARIA DEL SOCORRO, GLORIA, ALEJANDRO DANIEL, ALICIA, JESUS ERNESTO, GUSTAVO, RAMON, RICARDO, GUADALUPE, todos de apellidos MUÑOZ MARTINEZ por convenir así a sus intereses IREPUDIARON EN ESE ACTO LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS DE MANERA LISA Y LLANA y toda vez que de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Así mismo hago constar que mediante acuerdo de fecha veinte de abril del año dos mil seis, expedido por el Gobernador del Estado de México, el suscrito Licenciado JOSE ORTIZ GIRON fui designado Notario Público Provisional de la Notaría Pública Ciento Trece del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de junio de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

776-B1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36,290, DEL VOLUMEN 648, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2006, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE PROTOCOLIZO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 924/05, Y LA ADJUDICACION DE BIENES DE LA MASA HEREDITARIA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES IRENE SUAREZ VELAZQUEZ Y ANTONIO MEJIA SUAREZ EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION RESPECTIVAMENTE, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, A 9 DE JUNIO DEL 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

2130.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 161 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA, Notario Público No. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.- Estados Unidos Mexicanos."

En lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 60, CINCUENTA de fecha 26 de mayo del año 2006 dos mil seis, pasado ante la suscrito, los señores: HERMELINDA, MA. TRINIDAD, CRISPIN, JOSE Y SALVADOR EDUARDO de apellidos ARZATE MOLINA, iniciaron el trámite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA del señor CRISPIN ARZATE GONZALEZ, acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión manifestando que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en CALLE REFORMA NUMERO DOCE, BARRIO DE SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa de los hijos del autor de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que los señores HERMELINDA, MA. TRINIDAD, CRISPIN, JOSE Y SALVADOR EDUARDO, de apellidos ARZATE MOLINA aceptaron la herencia en su carácter de únicos herederos.

LA NOTARIO PUBLICO No. 161
LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

2133.-14 junio.

LIBERTEX, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo de los estatutos sociales, se hacen del conocimiento de los señores accionistas los acuerdos de aumento de capital adoptados al tratar el Primer Punto del Orden del Día, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 11 horas (a.m.) del día 31 de mayo de 2006.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se resuelve aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$25,780,000.00 M.N. (veinticinco millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Dicho aumento estará representado por 25,780 acciones ordinarias, nominativas, Clase II, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

TERCERO.- Se ordena realizar la publicación a que se refiere el Artículo Octavo de los estatutos sociales, en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad. Se designa como delegado especial de la asamblea para efectuar dicha publicación o cualquier acto relacionado con ella, al Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez, Lic. Jesús Moreno Mendoza, Lic. Jesús Origen Camacho y Patricia Pérez Alatorre.

CUARTO.- De conformidad con el citado Artículo Octavo, los accionistas ejercerán su derecho de preferencia dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.

QUINTO.- El derecho de preferencia se ejercerá depositando la cantidad que corresponda conforme a la participación que ostentan en el capital social, en la cuenta de cheques en moneda nacional No. 20703, sucursal 4152 abierta a nombre de la sociedad en Banco Nacional de México, S.A.. Los accionistas probarán el ejercicio de su derecho de preferencia, con la ficha bancaria que ampare el depósito respectivo.

SEXTO.- Los accionistas que no realicen en tiempo y forma el depósito referido perderán su derecho de preferencia, por lo que, en su caso, el socio Lic. Bernardo Lew Leff quedará facultado para suscribir y pagar la totalidad de acciones pendientes.

SEPTIMO.- Se autoriza la realización de los actos jurídicos necesarios o convenientes para llevar a cabo y concluir conforme a derecho todos los acuerdos adoptados respecto de este punto del Orden del Día, de manera enunciativa y no limitativa: expedición de títulos representativos de acciones, elaboración de asientos en Libro de Registro de Acciones y Libro de Variaciones de Capital, etc.

Aculco Estado de México, México, a 2 de junio de 2006

Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Delegado Especial
(Rúbrica).

2131.-14 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/047/2006
SE CITA A DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 43, 52, 59, fracción I, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracciones XI y XII; y Último párrafo de la disposición legal citada, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 25 de mayo de 2006; se cita "IMPERMEABILIZACIONES Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V." Y/O IGNACIO GUTIERREZ GARCÍA, para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, misma que tendrá verificativo el próximo 23 de Junio del 2006 a las 16:00 horas, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en el segundo piso del edificio marcado con el número 1731 de la calle Primero de Mayo, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en términos del artículo 74, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que de la auditoría técnica número 210-0033-2005, practicada por esta Dependencia a la obra denominada: "Construcción de Espacio Cívico Deportivo, un Cerco Perimetral, Rehabilitación de 9 Aulas y Servicios Sanitarios en la Escuela Primaria Francisco I Madero" ejecutada por el H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, administración 2000-2003, con recursos del programa de Para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica 2003, se determinaron irregularidades por conceptos de materiales pagados no suministrados por la cantidad de \$6,227.73 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 M.N.), y vicios ocultos de construcción por la cantidad de \$1,744.59 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 59/100 M.N.), dando un total de \$7,972.32 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.).

Lo anterior al presentar para su cobro las facturas número 47 y 48, ambas de fechas 21 de mayo del 2003, mismas que fueron pagadas por el H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México, mediante cheque número 00012, pago que se acredita con la póliza de dicho cheque de fecha 27 de junio de 2003, en la que se encuentra inserta su firma de recibido; observándose que los materiales que amparan las facturas de referencia aún se encuentran en su poder, y no fueron suministrados en la obra en cita, así mismo que no fueron subsanados los vicios ocultos de construcción que derivan de la obra en cuestión, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades 000009, del cual se anexa copia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha la garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Comunicándole que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición en el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 09 de junio de 1 2006, la Directora de Responsabilidades Administrativas "A". Lic. **Anna Lilia Ramírez Ortega**.-Rúbrica.

2145-BIS.-14 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

Toluca de Lerdo, México, a 02 de junio del año 2006.

OFICIO NUMERO: SCIT/DR/0831/2006
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTES: CII/SGG/MB/063/2006
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. GABINO ALONSO LUNA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno; 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 2, 3, fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero del año dos mil seis; 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres respectivamente; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fechas veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; sírvase comparecer el día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, a las **10:00** horas en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSION DEL CARGO**, ocurriendo esta el **siete de diciembre del año dos mil cinco**, iniciando a contar el término para presentar la misma el **ocho de diciembre del año dos mil cinco**, y concluyendo el **seis de febrero del año dos mil seis**, no obstante de encontrarse obligado a ello, al ostentarse dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, como Policía R-3, al desempeñar funciones de seguridad y vigilancia.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integra los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio mediante el cual el Director de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión o conclusión del cargo. 2.- Relación de los tableros de control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre del ex servidor público citado. 3.- Antecedentes en el servicio del involucrado.

Por otra parte se le comunica que el expediente al rubro citado, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del ordenamiento legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA
LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).**

2144-Bis.-14 junio.